

EUDITA AH AUDITORES 1986, SAP

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA, 2019

1. INTRODUCCIÓN

Las sociedades de auditoría que realicen la auditoría legal de Entidades de Interés Público tienen la obligación de publicar un Informe Anual de Transparencia a través de sus páginas web en Internet, en virtud del artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, aprobada el 20 de julio de 2015, en los tres meses siguientes a la finalización de su ejercicio económico anual. Este informe tiene como objeto cumplir con dicha obligación en relación con nuestro ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

2. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Eudita Ah Auditores 1986, S.A.P., (en adelante Eudita Ah Auditores), es una sociedad anónima profesional, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número SO524.

Eudita Ah Auditores está inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas en España (ICJCE), Corporación de Derecho Público, vinculada orgánicamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En el presente ejercicio, se ha modificado la composición accionarial de Eudita Ah Auditores como consecuencia de la adquisición, por dos de los socios, de parte de las acciones de autocartera.

La titularidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, corresponde a tres socios auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: Luis Pérez, Manuel Viñuales y Mónica López. Los porcentajes de participación en el capital y de los derechos de voto de cada uno al fin del ejercicio, son los siguientes:

Identificación	% Capital	% Derechos voto
Socios auditores inscritos en el ROAC:		
• Luis Pérez	81,25%	83,98%
• Manuel Viñuales	15,00%	15,50%
• Mónica López	0,50%	0,52%
• Autocartera	3,25%	-

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 A 20 DE LA LAQ, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN

Eudita Ah Auditores está integrada en *Eudita Agrupación Europea de Auditores (Agrupación de Interés Económico)*, que tiene como finalidad, entre otros, los siguientes aspectos:

- Organización de programas de formación permanente para sus socios, para mantener un adecuado nivel de conocimientos.
- Efectuar el control de calidad sobre la actividad social desarrollada por sus socios, a través del establecimiento de unos procedimientos de aseguramiento de la calidad comunes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas deontológicas emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y aquellas otras que la Agrupación establezca.
- La representación y gestión de intereses comunes a sus asociados.
- La colaboración mediante el análisis de situaciones que puedan presentarse a sus asociados con estudio y resolución común de los mismos.
- Promover la colaboración entre firmas ante fines profesionales comunes.
- En definitiva, la Agrupación, a través de sus actividades, persigue avalar la profesionalización de los trabajos y servicios prestados por cada uno de sus socios, que operan con total independencia.

Cada uno de los integrantes de la red tiene una participación igual en el capital de la misma. Cada miembro de la misma es totalmente independiente, sin que exista control ni dependencia alguna, por parte de los otros miembros de la red, y sin que ninguno de los miembros tenga capacidad para influir en el resultado final de las auditorías contratadas por el resto de los miembros integrantes de la misma. La Agrupación está compuesta por las siguientes sociedades de auditoría:

- Eudita AH Auditores 1986, S.A.P. (Madrid)
- Eudita AP Auditores, S.L. (Jerez de la Frontera)
- Eudita PFS Auditores, S.L.P. (Oviedo)
- Eudita Auditebro, S.A. (Logroño)
- Eudita Auditec Técnicos Auditores, S.L.U. (Vigo)
- Eudita Censors Juries Auditores, S.L.P. (León)
- Eudita C&E Auditores, S.A. (Málaga)
- Eudita C.J.C. Auditores, S.L.P. (Valencia)
- Eudita Cúspide Auditores, S.L. (Albacete)
- Eudita Lan Auditores, S.L. (Alicante)
- Eudita M.V. CECA Auditores Financieros, S.L. (Córdoba)
- Eudita Ateex Auditores, S.L. (Plasencia)
- Eudita Vf Auditores, S.L. (Badajoz)
- Eudita Persevia Auditores, S.L. (Madrid)
- Eudita Chekbal Auditores Asociados, S.L. (Baleares)
- Eudita Exeltia, S.L. (Canarias)
- Eudita Burgos A&C Asociados, S.L.P. (Burgos)
- Eudita Audigran Auditores, S.L.P. (Granada)
- Eudita Fair Value, S.L. (Coruña)
- Eudita GCM Auditores y Consultores, S.L. (Sevilla)

Asimismo, en el ejercicio 2016 se constituyó la sociedad EUDITA ADVISORY SERVICES, S.L., cuya actividad es la prestación de servicios distintos de la auditoría, y en la que participan las firmas y despachos que componen EUDITA.

Otras sociedades relacionadas con EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P., a través de sus socios, son las siguientes (situación a 31 de diciembre de 2019):

Sociedad	Actividad
GÉNOVA 3 ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.	Asesoramiento contable y tributario
GÉNOVA 3 CONCURSALISTAS, S.L.P.	Prestación de servicios concursales
INTERVENTUM CONCURSAL, S.L.P.	Prestación de servicios concursales

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de Eudita Ah Auditores son la Junta General de Accionistas y el Órgano de Administración.

La Junta General es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente a la Junta General.

El Órgano de Administración está formado por dos administradores solidarios cargos que ostentan los socios, Luis Pérez y Manuel Viñuales.

5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) implantado en Eudita Ah Auditores ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del 26 de octubre de 2011, por la que se publica la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores y sociedades de auditoría, quienes deberán haber implementado sistemas de control de calidad internos en cumplimiento de la misma antes del 1 de enero de 2013.

En Eudita Ah Auditores somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los administradores de la sociedad somos los máximos responsables del Sistema de Control de Calidad Interno de la sociedad, si bien hemos delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno en el socio Luis Pérez, quien cuenta con la suficiente experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho sistema.

A su vez, para lograr una adecuada aplicación del SCCI establecido, Eudita Ah Auditores cuenta con un Comité de Calidad, presidido por el socio responsable del mismo y formado por el propio socio y al menos dos Auditores de la firma. Se reúne al menos una vez al año, levantándose acta de las reuniones.

Los acuerdos que se adopten son vinculantes para la firma, siendo sus principales competencias las siguientes:

- 1) Desarrollo de actividades de divulgación y formación del personal en materia de ética e independencia.
- 2) Evaluación y resolución de cuestiones controvertidas o amenazas que afecten a la independencia, la integridad y la conducta profesional, tanto de socios auditores como del resto del personal de la firma.
- 3) Aceptación y continuidad de los clientes en relación a la capacidad de la firma para atender el encargo, personal, honorarios, limitaciones u otros aspectos que afecten a la aceptación, continuidad o rechazo de los encargos, así como de la evaluación de la reputación e integridad de la entidad auditada, los miembros de su órgano de administración y sus socios más significativos.
- 4) Evaluación de las necesidades de personal, así como de la formación profesional continuada y de la evaluación del desempeño de los trabajos.
- 5) Resultados de la revisión del sistema del control de calidad que puedan influir en el diseño y actualización del sistema de control de calidad, a través de la evaluación de las desviaciones o deficiencias detectadas y la adopción de las medidas correctoras.
- 6) Vigilar que se disponga de recursos suficientes para la aplicación y documentación de sus políticas y procedimientos de control de calidad.
- 7) Mantenimiento y reposición de las herramientas de gestión utilizadas para la ejecución de los trabajos de auditoría.

Independientemente de la asignación de responsabilidad anterior, todos y cada uno de los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño y la promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad.

Los objetivos generales del Sistema de Control de Calidad Interno, son los siguientes:

- La sociedad y su personal cumplen las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables,
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en el establecimiento y mantenimiento de políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- **Responsabilidad de liderazgo** en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la planificación y realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- **Independencia, y requerimientos éticos aplicables:** proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- **Recursos humanos, formación y capacidad profesional:** proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:** permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- **Consultas en la realización de los encargos:** tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- **Supervisión y control de trabajos** en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- **Seguimiento e inspección:** establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una **cultura interna en la que se reconozca que la calidad** en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo **políticas y procedimientos** que proporcionan una seguridad razonable **de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen** su independencia, integridad y objetividad y todos **los requerimientos de ética aplicables** conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 7 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada **política de recursos humanos**:
 - **Garantizando** que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de **la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo**. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un **plan de formación profesional continuo**, basado en los procedimientos especificados en el punto 8 de este Informe.
 - Estableciendo un **sistema complementario de desarrollo profesional del personal** por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un **sistema de evaluación periódica del personal**, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un **plan de asignación de personal a los encargos**, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

- Estableciendo un sistema de **investigación y consulta** en casos especiales que aporte, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de **planificación, ejecución, revisión y supervisión** del trabajo en todas sus fases, **para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma**. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, se implanta un sistema de revisión de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para aquellos casos que resulten adecuados.
- Estableciendo reglas para la **aceptación y la conservación de clientes y de encargos específicos**, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones específicas (como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas), pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que:
 - ✓ se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo,
 - ✓ se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables,
 - ✓ y se haya considerado la integridad del cliente y no se disponga de información que lleve a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un **sistema de seguimiento e inspección** interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del adecuado cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El sistema de Control de Calidad interno implantado por Eudita Ah Auditores, descrito en el presente Informe Anual de Transparencia, ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, los Administradores de Eudita Ah Auditores, como responsables últimos del Sistema de Control de Calidad Interno, pueden afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo a su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

El último control de calidad de la sociedad de auditoría, entendido en el ámbito del artículo 28.1 del TRLAC, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue llevado a cabo a partir de finales del ejercicio 2009, habiéndose emitido informe definitivo con fecha 19 de julio de 2011.

Posteriormente hemos recibido varios requerimientos de información que han sido puntualmente atendidos.

En el último trimestre del ejercicio 2018, el ICAC inició una actuación de comprobación limitada en relación al informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado 2017. Con fecha 24 de julio el Presidente del ICAC, emite comunicación del archivo de las actuaciones considerando que no se han detectado incidencias en el citado informe que pudieran suponer indicios de infracción.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento que desarrolla el TRLAC, para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	TRABAJO DE AUDITORÍA	EJERCICIO ECONÓMICO
Mutualidad de Previsión Social, "Fondo de Asistencia Mutua" del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Auditoría cuentas anuales individuales	2018

La entidad anterior tiene carácter de público al ser una aseguradora sometida al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

En Eudita Ah Auditores consideramos que la independencia, integridad y objetividad son los únicos fundamentos para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno de los socios y su personal se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones, o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de alta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- Sistema de autorización, para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes a efectos de prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo a todos los socios, y a la red EUDITA, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Al inicio de cada periodo, normalmente en el mes de noviembre, el Comité de Calidad de nuestra firma se reúne para entre otros aspectos efectuar la asignación de los equipos de trabajo a cada una de las auditorías, esta asignación se realiza de acuerdo a un plan, en el que se analizan las circunstancias de cada encargo, teniendo en cuenta la eficiencia y conocimiento de la problemática de los clientes, si bien supeditado a las amenazas a la independencia que, por razón de familiaridad pudieran surgir. En este proceso, para los encargos con mayor riesgo de familiaridad, se evalúan cada una de las circunstancias para el personal asignado y se determina la posible rotación de los miembros del equipo y del auditor principal responsable.

En relación con la rotación de personal y de los socios auditores de cuentas para la auditoría de entidades de interés público, la Sociedad tiene establecidos los procedimientos internos oportunos para cumplir con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento Europeo 537/2014, de 16 de abril y en el artículo 40.2 de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas. En concreto, y como medida de salvaguarda a la independencia, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación de los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad. En el caso del resto de los miembros del equipo se realiza al menos a los diez años, siguiendo el procedimiento establecido en cuanto a salvaguarda a la amenaza a la familiaridad, siempre y cuando no existan otras circunstancias en el encargo que reduzcan dicha amenaza.

Es responsabilidad de cada socio del encargo asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos.

8. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En Eudita Ah Auditores, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Con carácter anual se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Confección de un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.
- Evaluación de los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los auditores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores y Jurados de Cuentas del España (ICJCE), el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), y otras entidades docentes relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- Seguimiento de cursos y seminarios online reglados.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro programa de gestión de tiempos.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC.

El artículo 7.7 del TRLAC, desarrollado por los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece la obligación de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a 120 horas en un periodo de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participaciones en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

El resumen de las horas de formación continuada llevadas a cabo a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 es el siguiente:

- Por tipo de cursos:

Cursos	Horas
Cursos externos homologados	884
Cursos externos no homologados	196
Horas totales	1.080

- El detalle de las horas de los cursos homologados, en función de la inscripción o no en el ROAC de los profesionales de la firma, es el siguiente:

Profesionales	Horas
Auditores inscritos en el ROAC	473
Personal no inscrito en el ROAC	607
Horas totales	1.080

Como consecuencia de ello, Eudita Ah Auditores ha cumplido, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, correspondiente al primer ejercicio del ciclo de tres años que terminará el 30 de septiembre de 2021, los requisitos de horas de formación exigidos por la normativa de cara a cumplir con la legislación vigente en los plazos previstos.

9. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación, se informa del volumen total de la cifra negocios de Eudita Ah Auditores correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, así como del correspondientes al conjunto de la red EUDITA, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

Concepto	Eudita Ah Auditores	Red EUDITA
• Auditoría legal	1.419.388	7.046.702
• Otros servicios	1.582.461	16.891.404
Importe neto de la cifra de negocios	3.001.849	23.938.106

El importe total reflejado en el cuadro anterior, referido a los honorarios facturados en concepto de auditoría legal, incluye 28.850,00 euros correspondientes a la auditoría de entidades de interés público reflejada en el punto 6 anterior.

10. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios de auditoría de Eudita Ah Auditores están contratados como profesionales y su retribución incluye una cantidad fija anual, que se complementa, en su caso, con una retribución variable basada en la consecución de los objetivos de calidad.

Además, tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Los Administradores solidarios de Eudita Ah Auditores, como responsables últimos de la eficacia del sistema de control de calidad interno, declaran, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, que el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019. Y para que conste, firman el presente informe anual de transparencia, en Madrid, a 31 de marzo de 2020.



Luis Pérez González



Manuel Viñuales Hermida